

**CONTRATO FORMAL PARA EVENTOS  
ASTOR PLAZA SALA DE EVENTOS LTDA. 000912**

**CLASE:** ARRENDAMIENTO COMERCIAL  
**ARRENDATARIO:** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GILBERTO QUINCHE TORO  
**NIT:** 860.011.153-6  
**ARRENDADOR:** ASTOR PLAZA SALA DE EVENTOS LTDA.  
**NIT:** 830.501.764-1  
**REPRESENTANTE LEGAL:** HERNAN ORJUELA BUENAVENTURA

Los suscritos **ASTOR PLAZA SALA DE EVENTOS LTDA**, sociedad constituida por escritura publica número 6165 otorgada en la notaria 37 de Bogotá, inscrita en la Cámara de comercio de Bogotá el 29 de septiembre de 2004 bajo el numero 00955276 del libro IX con NIT 830.501.764-1 representada para los efectos de este contrato por su Representante Legal **HERNAN ORJUELA BUENAVENTURA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.140.032 de Bogotá, que en este contrato se denominara el **ARRENDADOR** representado para los efectos de este contrato y por otra parte **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal con régimen de empresa Industrial y Comercial de estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, representada legalmente por **GILBERTO QUINCHE TORO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.497.294 de Bogotá, en su calidad de Presidente, que en este contrato se denominara **ARRENDATARIO**; hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento comercial con las siguientes consideraciones:

1.- Que el Teatro Astor Plaza; Es un escenario privado, en el cual se desarrollan eventos culturales propios o de otras personas públicas o privadas.

2.- Que el **ARRENDATARIO** tomará en alquiler al **ARRENDADOR** el Teatro Astor Plaza para el montaje y presentación del evento "**PRIMER ANIVERSARIO POSITIVA**"

**COMPANÍA DE SEGUROS S.A. y presentación de los resultados del primera año de operación de la Compañía”.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA – OBJETO;** El alquiler por parte del ARRENDADOR al ARRENDATARIO del Teatro Astor Plaza, en la modalidad de arrendamiento comercial para realizar el evento “PRIMER ANIVERSARIO POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.”. “PRIMER ANIVERSARIO POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. y presentación de los resultados del primera año de operación de la Compañía”.

**CLAUSULA SEGUNDA – TERMINO DE EJECUCION;** El evento se llevará a cabo el día 25 de Septiembre de 2009 en el horario de 12:30pm a 5:30pm, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CLAUSULA TERCERA – VALOR** El ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR en contraprestación por el alquiler del Teatro Astor Plaza, hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00) incluido IVA del 10%. O el valor realmente ejecutado, suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 618 del 18 de septiembre de 2009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA.

**CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO** El ARRENDATARIO deberá cancelar el Cincuenta por Ciento (50%) a la firma del Contrato y el Cincuenta por Ciento (50%) restante después del evento, en efectivo, por datafono, abono a nuestra Cuenta Corriente del Banco de Occidente No 23507375-6 o en cheque de gerencia a favor de ASTOR PLAZA SALA DE EVENTOS LTDA.

PARÁGRAFO Así las cosas de no encontrarse el ARRENDATARIO a paz y salvo, respecto al total del alquiler con la antelación debida, quedará el ARRENDADOR en libertad de disponer del Teatro y sin la obligación de devolver el anticipo recibido a manera de arras.

**CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES Y RESERVAS DEL ARRENDADOR;** este se compromete a: 1. Alquilar la sala con capacidad de 1.144 personas (salvo las sillas reservadas a favor del ARRENDADOR, estipuladas en el párrafo de esta cláusula), con toda su infraestructura. A. Camerinos distribuidos de la siguiente forma: Dos (2) colectivos para hasta seis (6) personas con un (1) baño común, y Uno (1) individual con baño privado. B. Puertas de acceso principal y puerta de entrada de equipos; lobby, una (1) zona de taquilla, baños públicos, extractores de sala, equipo de amplificación de sonido básico, personal básico de mantenimiento y aseo. C. Recursos técnicos con los

que dispone el ARRENDADOR que se especifican a continuación: a) Luces: Dieciocho (18) par 64, 6 elipsoidales, Un (1) seguidor. b) Sonido: Una (1) consola allen heat 24 canales 6 auxiliares; 4 subgrupos; 2 matrix de emulos, Una (1) unidad reproductora CDR JVC XL 2232, Crossover Super X Pro Behringer Hight, amplificador Mackie M 1400 iV, amplificador Kenwood m2A X 220V, amplificador American Audio V4000 Plus (medios bajos), amplificador American Audio V 4000 Plus (bajos), Dos (2) cabinas auto amplificadas JBL EON 15" 120V-60 HZ-140 Watts (monitores), Dos (2) cabinas preamplificadas JBL EON.1500-225 Watts x 8 OHMS (monitores), Dos (2) Bajos B-53, Dos (2) medios bajos sonido JBL, Dos (2) driver JBL brillos, Dos (2) micrófonos inalámbricos de mano (cañon) Gemini UX.16 UHF, Dos (2) micrófonos inalámbricos de solapa UF 12-64 UHF, Tres (3) micrófonos SM 58 Shure, Tres (3) micrófonos SM 57 Shure, Seis (6) bases para micrófonos QUICK LOOK.) D. Escenario con las siguientes dimensiones: profundidad 7.80 metros, telón de boca de Dieciseis (16) metros de ancho con las bambalinas y patas correspondientes con los mecanismos para su operación en correcto estado; planta eléctrica. **2.** Solicitar al ARRENDATARIO los permisos o licencias correspondientes de las autoridades Distritales y los recibos de pago de los derechos que cause la expedición de los mismos. **3.** Solicitar al ARRENDATARIO presentar para cada programa el Paz y Salvo de Sayco y Acinpro. **4.** Colocar a disposición del ARRENDATARIO los elementos descritos en este contrato que posee el ARRENDADOR para las presentaciones. **5.** COLTICKETS S.A. es la empresa que maneja el servicio de taquilla por los días de venta de boletería de cada programa si así lo decide el ARRENDATARIO o si necesita vender la boletería directamente tendrá acceso a una (1) taquilla el día de cada función. **6.** Durante los días de venta de boletas tan sólo permitirá ingresar a la taquilla al ARRENDATARIO y una (1) persona más asignada por él mismo, previa presentación de una carta en la que se especifique el nombre y el número de cédula, a la Administración del ARRENDADOR. **7.** Solicitar al ARRENDATARIO, entregar a la dirección del ARRENDADOR con un plazo no menor a 48 horas de anticipación las especificaciones técnicas y de producción del espectáculo, así como el listado del personal técnico y de los equipos que ingresarán al Teatro por los sitios o puertas asignadas por el personal de producción del ARRENDADOR; equipos cuyo cuidado y custodia estará a cargo del ARRENDATARIO. **8.** Cumplir con los horarios establecidos previamente para las presentaciones. Se debe tener en cuenta que dentro del horario acordado se hará montaje, presentación de la obra y entrega del Teatro. **9.** Asumir el costo de los elementos de aseo indispensables durante el montaje y desarrollo del evento, para dichos elementos se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones: dos (2) rollos de papel higiénico (Jumbo X 250 mts.), dos (2) rollos de toallas de mano (100 mts.), un (1) jabón líquido de mano Lotion Pink & Klean Jabon (Bolsa X 800 ml.) y un (1) paquete de bolsa negra industrial, dichas cantidades se requieren por función realizada.

PARÁGRAFO: El ARRENDADOR reservará un stock de boletería de la siguiente manera: Parte de abajo laterales 1B, 1C, 1D, 35B, 39C, 41D y en la platea central la letra k los numerales 13 – 29, para un total de 23 boletas por función. Por otra parte, se

deja constancia que alimentos y bebidas son de distribución y venta exclusiva del ARRENDADOR.

**CLAUSULA SEXTA – SUPERVISION;** EL ARRENDADOR ejercerá la supervisión y control total del presente contrato a través de la administración, quien haga sus veces o su delegado; quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones: ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución, objeto, plazo y demás condiciones del contrato y expedir la certificación de cumplimiento del contrato. Recibir y entregar la Sala inventariada. EL ARRENDATARIO ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Gerente de Recursos Humanos de la Compañía de acuerdo a la resolución Nro. 049 de 2008 y será la encargada de expedir el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de la ejecución del mismo.

**CLAUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO;** para el cabal cumplimiento del objeto del contrato el ARRENDATARIO se compromete a:

1. Presentar por su cuenta y riesgo el evento “**PRIMER ANIVERSARIO POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PRIMERA AÑO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA**”.
2. Presentar los permisos o licencias correspondientes de las autoridades Distritales, Nacionales y los recibos de pago de los derechos que cause la expedición de los mismos y si a ello hubiera lugar
3. Cancelar todo lo relacionado con los costos de honorarios, visas de trabajo, desplazamiento, alojamiento, pólizas de accidentes de los participantes del evento en caso de necesitarse.
4. Diligenciar y presentar para cada programa carta de aprobación de secretaria de gobierno; Paz y Salvo de Sayco y Acinpro y asumir los costos si a ello hubiera lugar.
5. Responder ante terceros por la calidad y presentación o no del evento si la reclamación se deriva por acción u omisión imputable al ARRENDATARIO y asumir por su cuenta las indemnizaciones que en los términos de la ley deba pagar como tal.
6. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos proporcionados por el ARRENDADOR y responder por los daños causados con ocasión del presente contrato.
7. Responder por la seguridad física e integridad de las personas que asistan al evento (póliza de responsabilidad civil).
8. Designar una persona responsable para recibir y entregar el Teatro y los elementos mediante inventario.
9. Contactar con 5 días de anterioridad al jefe de producción del Teatro, con el fin de lograr el óptimo desarrollo del evento.
10. Ubicar la publicidad con sujeción al criterio de la administración del ARRENDADOR.
11. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
12. Entregar lista de personas que estarán en la taquilla los días del evento con todos los datos de identificación y horas de ingreso y salida.
13. Contratar el personal de logística de acuerdo al evento y con una empresa certificada por la DPAE.
14. En caso que el Raider de luces supere el mínimo del Teatro deberá traer una planta eléctrica o alquilar la de la sala.

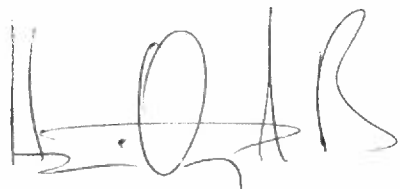
**CLAUSULA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda entendido que entre el ARRENDADOR y el personal del ARRENDATARIO contratado para el desarrollo de este objeto, no existirá relación laboral alguna, y entre el ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no existirá solidaridad para efectos de prestaciones sociales.

**CLAUSULA NOVENA – SUSPENSION DEL CONTRATO** Este contrato podrá ser suspendido temporalmente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

**CLAUSULA DÉCIMA – CAPACIDAD E IDONEIDAD** Para los efectos del presente contrato, el ARRENDADOR demuestra su idoneidad y capacidad para realizar este tipo de labor según los documentos de la propuesta presentada la cual forma parte integral del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL;** las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., POSITIVA, Calle 99 No. 10 – 08 PISO 8º TEL: 6502200 y EI ASTOR PLAZA SALA DE EVENTOS LTDA, Calle 67 # 11 – 58 TEL: 2127827 para todos los efectos legales y fiscales, donde para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del 2009.

**ASTOR PLAZA SALA DE EVENTOS LTDA.**




**HERNAN ORJUELA BUENAVENTURA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**POSITIVA COMAPANIA DE  
SEGUROS S.A.**



**GILBERTO QUINCHE TORO  
PRESIDENTE**

Modificó para firma:  Adriana Londoño

 Revisó: Sandra Rey